

DECRETO N°

11133

Municipalidad de Paraná

PARANÁ,

29 JUL 2020

VISTO

El Decreto N°1160 GOB de fecha 29 de Julio de 2020 y el Decreto de Necesidad y Urgencia N°605/20 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Julio de 2020;

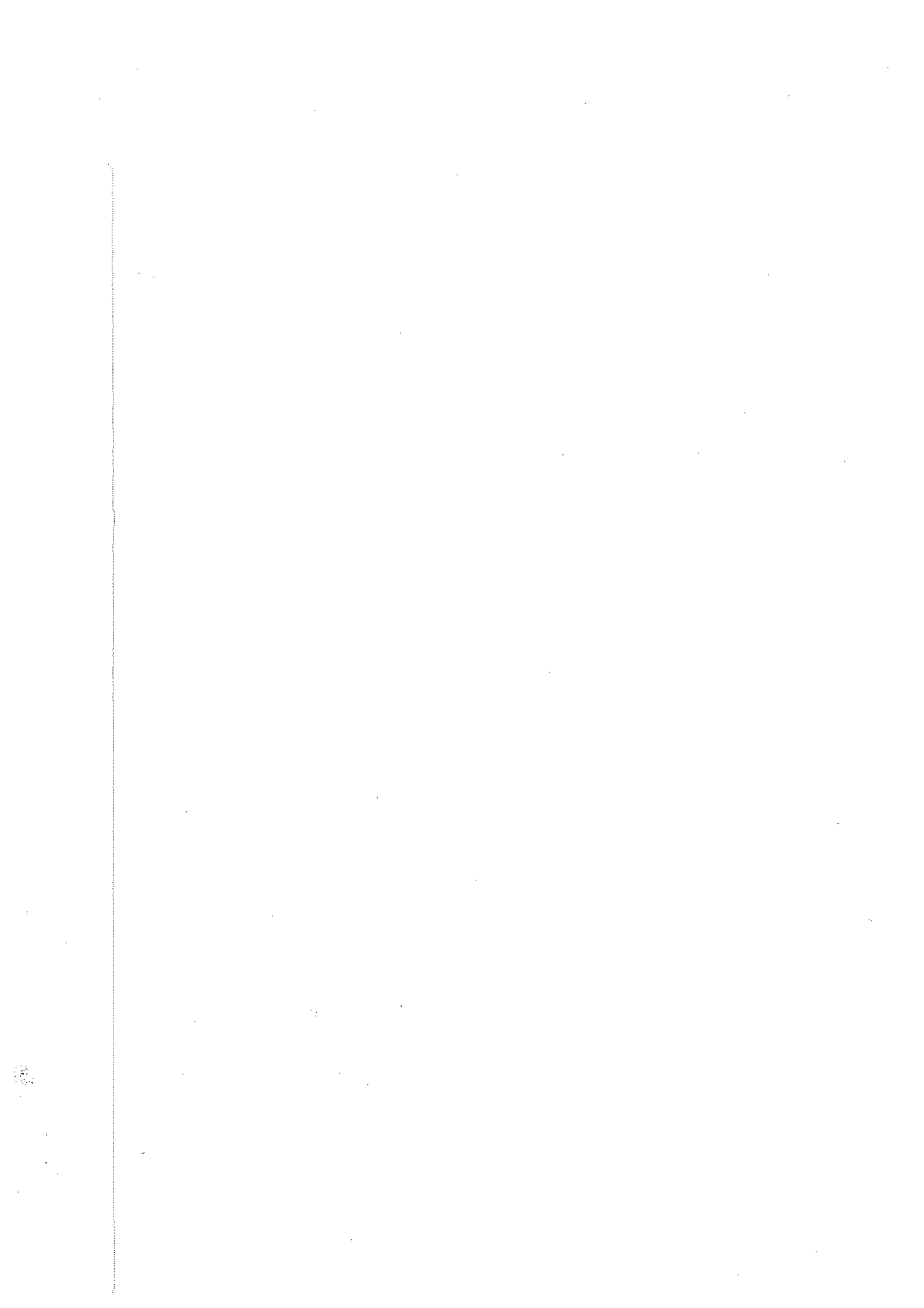
CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1° del Decreto N°1160/20 GOB se autoriza el desarrollo en el territorio provincial de las actividades físicas y deportivas en su modalidad no competitiva, entre ellas bochas, tenis de mesa, ajedrez, atletismo, patín artístico y carrera, motociclismo y automovilismo, beach vóley, pádel (en cancha cerrada), pelota paleta (en cancha cerrada), gimnasia deportiva, natación y esgrima.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N°605/20 del Poder Ejecutivo Nacional se estableció un nuevo marco normativo para aquellas zonas en donde no existe circulación comunitaria de SARS-CoV-2, en las cuales regirá el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio", entre las cuales se menciona a nuestra Provincia de Entre Ríos;

Que la Municipalidad de Paraná prioriza la salud de los vecinos de la ciudad teniendo en cuenta la transición hacia la nueva normalidad;

Que por ello se encauzan las acciones con el fin del reinicio de las prácticas deportivas, adoptando los recaudos sanitarios, con los consecuentes beneficios que ello conlleva tanto en lo físico como en la psiquis de las personas, máxime teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el inicio de la pandemia;





DECRETO

1133

Municipalidad de Paraná

Que por lo expresado, y conforme facultades otorgadas por la Ley N°10.027 y las disposiciones del Decreto N°1160/20 GOB, es necesario proceder en consecuencia;

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPONESE la adhesión de la Municipalidad de Paraná a la autorización dispuesta para el desarrollo de las actividades físicas y deportivas en su modalidad no competitiva, entre ellas bochas, tenis de mesa, ajedrez, atletismo, patín artístico y carrera, motociclismo y automovilismo, beach vóley, pádel (en cancha cerrada), pelota paleta (en cancha cerrada), gimnasia deportiva, natación y esgrima; en su modalidad no competitiva, establecidas por el Decreto N°1160/20 GOB.-

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese y oportunamente archívese.-

DR. PABLO JOSÉ TESTA

Secretario Legal y Administrativo
Municipalidad de Paraná

CPN ADÁN HUMBERTO BAHL

Presidente Municipal
Municipalidad de Paraná

